RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 103-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 14 de noviembre de 2016.

VISTOS

La Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 de mayo de 2016; el Informe N° 155-2016-RR.HH-UNF de fecha 27 de octubre de 2016; el Proveído N° 1271-2016-UNF-CO-P de fecha 31 de octubre de 2016; Oficio N° 605-2016-UNF-OGPP de fecha 09 de Noviembre de 2016; el Proveído N° 1323-2016-UNF-CO-P de fecha 10 de Noviembre de 2016; el Informe N° 175-2016-UNF-OGAJ de fecha 11 de noviembre de 2016; el Proveído N° 1341-2016-UNF-CO-P de fecha 11 de noviembre de 2016; el Informe N° 162-2016/UNF-RRHH de fecha 11 de noviembre de 2016; el Proveído N° 1345-2016-UNF-CO-P de fecha 11 de noviembre de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 de mayo de 2016; se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Quinto.- Que, mediante Informe N° 155-2016-RR.HH-UNF de fecha 27 de octubre de 2016; dirigido al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la Oficina General de Recursos Humanos adjunta la Liquidación de Vacaciones Truncas y no gozadas del Sr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como ex Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, cesado en el cargo a través de la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU, de fecha 13 de mayo de 2016. En virtud a lo expuesto y como oficina responsable de elaborar el cálculo de vacaciones no gozadas (2013-2014 y 2014-2015) y Vacaciones Truncas (2015-2016); cumple con remitir la liquidación de pagos a fin de solicitar la certificación presupuestal correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 1271-2016-UNF-CO-P de fecha 31 de octubre de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto copia del Informe N° 155-2016-RRHH-UNF con sus anexos, para atención;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 605-2016-UNF-OGPP de fecha 09 de noviembre de 2016; la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que en el presupuesto institucional no se cuenta con cobertura presupuestaria expresa en la partida 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios por el importe de S/ 27,374.54 y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS con el monto de S/ 107.00 de la Sección Funcional 0016 Acciones en Alta Dirección para ejecutar la Liquidación por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas de su persona en el cargo de Ex Vicepresidente Académico; cuyos cálculos son de exclusiva responsabilidad de la jefatura de la OGRH.
- Al respecto comunica que de considerarse prioritaria la ejecución de la liquidación citada será pertinente que se autorice a éste despacho ejecutar las modificaciones presupuestarias pertinentes con cargo a saldos de libre disponibilidad en las partidas citadas de la Sección Funcional 018 Acciones de Control y Auditoría de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.
- De acuerdo a lo expuesto y considerando que la liquidación por vacaciones no gozadas y truncas se debe autorizar mediante el acto resolutivo respectivo, previo informe de la jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se sugiere implementar en la resolución correspondiente un artículo en el que se autorice a éste despacho efectuar la modificación presupuestaria indicada en el párrafo precedente para luego brindar la certificación presupuestaria respectiva.

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 1323-2016-UNF-CO-P de fecha 10 de noviembre de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica copia del Oficio N° 605-2016-UNF-OGPP con sus anexos, para Informe;

Noveno.- Que, mediante Informe N° 175-2016-UNF-OGAJ de fecha 11 de noviembre de 2016; el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

(...) IV Conclusiones:

1. Que, al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, ex Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS - Ley N°. 29849.
2. Que, el cálculo por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°. 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. ***Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones del precitado Ex Vicepresidente Académico debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que el Doctor percibía percibía al momento del cese.***
3. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNFS, en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. ***En ese sentido, el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del personal de la UNF es de entera responsabilidad de dicha jefatura***.
4. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, en su Artículo 24° , literal "g", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. ***En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que en el presupuesto institucional no se cuenta con cobertura presupuestaria expresa en la partida 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios por el importe de S/. 27,374.54 y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS con el monto de S/. 107.00 de la Sección Funcional 0016 Acciones en Alta***

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 103-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 14 de noviembre de 2016.

Dirección para ejecutar la liquidación por Vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, en el cargo de Ex Vicepresidente Académico, cuyos cálculos son de exclusiva responsabilidad de la OGRH. Al respecto comunica que de considerarse prioritaria la ejecución de la liquidación citada será pertinente que se autorice a éste despacho ejecutar las modificaciones presupuestarias pertinentes con cargo a saldos de libre disponibilidad en las partidas citadas de la Sección Funcional 018 Acciones de Control y Auditoría de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

V. Recomendaciones:

1. Que, previo a la emisión de la resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, se hace necesario que el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones del Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas; de acuerdo al marco normativo.
2. Que, en la resolución que se expida se debe consignar un artículo que se autoriza a la jefatura de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar la modificación presupuestaria de acuerdo a lo recomendado en su Oficio Nº. 605- 2016-UNF-OGPP.

Décimo.- Que, mediante Proveído N° 1341-2016-UNF-CO-P de fecha 11 de noviembre de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Recursos Humanos, copia del Informe N° 175-2016-UNF-OGAJ con sus anexos, para ratificación de liquidación;

Décimo Primero.- Que, mediante Informe N° 162-2016/UNF-RRHH de fecha 11 de noviembre de 2016; el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que luego de revisados los actuados, ratifica el monto de S/. 27,374.54 soles, liquidación por concepto de pago del derecho de compensación de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas proporcional al tiempo trabajado por el señor Carlos Joaquín Larrea Venegas – ex Vicepresidente Académico de la UNF. Asimismo recomienda acoger las liquidaciones contenidas en el Informe N° 155-2016-RRHH-UNF Anexo 01, liquidación por el monto de S/. 27,374.54 soles por concepto de pago del derecho de compensación de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas proporcional al tiempo trabajado por el señor Carlos Joaquín Larrea Venegas – ex Vicepresidente Académico de la UNF; remitiéndose los actuados a su despacho a fin de que proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Décimo Segundo.- Que, mediante Proveído N° 1345-2016-UNF-CO-P de fecha 11 de noviembre de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Informe N° 162-2016/UNF-RRHH con sus anexos; para que proceda a proyectar el acto resolutivo pertinente;

Décimo Tercero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Proveído N° 1345-2016-UNF-CO-P;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el beneficio por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas – Ex Vicepresidente Académico; conforme al monto que se detalla en la siguiente liquidación:

ANEXO N°01

LIQUIDACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

1. Datos Generales						
1.1. Nombre y Apellidos	: CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS					
1.2. DNI	: 02788036					
1.3. Trabajo Desempeñado	: Ex Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNF					
1.4 Fecha de Ingreso	: 16.setiembre.2013					
1.5. Fecha de Cese	: 12.Mayo.2016					
1.6. Motivo de Cese	: Cese por Resolución Viceministerial Nº062-2016-MINEDU					
1.7. Base Legal de Liquidación	: Decreto Legislativo N° 1057					
2. Remuneración Computable						
2.1. Honorarios					S/.	14,500.00
3. Indemnizaciones y Otros Beneficios						
3.1 VACACIONES NO GOZADAS / VACACIONES TRUNCAS						
VACACIONES NO GOZADAS						
Periodo 2013-2014 (Del 16 de Setiembre 2013 al 16 de setiembre 2014)	14,500.00 / 30	X	7			3,383.33
Periodo 2014-2015 (Del 17 de setiembre 2014 al 16 de setiembre 2015)	14,500.00 / 1	X	1			14,500.00
VACACIONES TRUNCAS						
07 Meses (del 17 setiembre 2015 al 16 abril 2016)	14,500.00 / 12	X	7	=		8,458.33
26 días (del 17 de abril al 12 de mayo 2016)	14,500.00 / 365	X	26	=		1,032.88
A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES						27,374.54
4. Descuentos						
B TOTAL DE EGRESOS						0.00
NETO A RECIBIR (A - B)						27,374.54
APORTE DEL EMPLEADOR						
CARGAS SOCIALES						107.00

(*) Descuetos de renta, afp, judiciales y otros se cargan en planilla de pago

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 103-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 14 de noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes con cargo a saldos de libre disponibilidad en la partida 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios por el importe de S/ 27,374.54 y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS con el monto de S/ 107.00 de la Sección Funcional 018 Acciones de Control y Auditoría de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para garantizar el pago de la liquidación autorizada en el ARTICULO PRIMERO.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Recursos Humanos, efectúe las acciones y/o procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de la liquidación autorizada en el ARTÍCULO PRIMERO.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.
C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad; Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OCI, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL